REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS-C.C.P.-VISITAS No. 202100035

Atendiendo lo informado por Secretaría y con el fin de continuar con el trámite de la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, REGULACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y VISITAS en relación con el niño THOMAS JERÓNIMO BERMÚDEZ CÓRDOBA, promovida, a través de apoderado judicial, por VIVIANA ANDREA CÓRDOBA PEDRAZA contra JASON RICARDO BERMÚDEZ ROJAS, el Despacho ordena requerir a la demandante y su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, promuevan las acciones correspondientes a la notificación y traslado de la demanda al demandado, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA